

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de julio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 13 de junio de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el término conferido a Personería Municipal de La Calera, para allegar su pronunciamiento. Solamente el 14 de junio de 2022, fue aportado lo solicitado.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00150

Demandante: MARÍA SANTOS TULA DE PEDRAZA

Demandado: JOSÉ ISIDRO GARCÍA Y OTROS

Fecha Auto: 28 de julio de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura el pronunciamiento allegado el 14 de junio de 2022, por PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, documentación que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y respecto a la misma se emitirá pronunciamiento y/o valoración en su oportunidad correspondiente.

Respecto a la afirmación efectuada por la Personera Municipal de este Municipio, se le informa que no obra al interior de estas diligencias, el exhorto aludido, que al parecer calenda de 18 de marzo de 2022, presuntamente proveniente de Procuraduría, solicitando “...ilustración del tema y la remisión del link del proceso (2017-00150) para realizar su revisión y dar respuesta de fondo a la procuraduría, sin embargo, este correo no fue atendido...”, únicamente reposa a folio 275 y 276, oficio de PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, informando que el exhorto efectuado se trasladó por competencia a personería, pero NO CONSTA solicitud de informe y de acceso (link) al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 29 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60eae7a1d4bb3d215c550ec8dcc031a23a35477fa5b9d259a19fd709ca37f12**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>